

	MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ	FO-PAR-15
REGLAMENTO PAR NIÑEZ		REV: 07

Este programa se realiza anualmente en el departamento desde el año 2007, comprende el marco de ejecución del Presupuesto Participativo de la Municipalidad de Maipú por el cual, por medio de la participación comunitaria vecinos y vecinas pueden decidir, mediante debates y consultas, de qué manera utilizar e invertir una parte de los recursos públicos de la comuna para las obras y acciones que son desarrolladas por el Municipio durante el próximo año.

La participación de vecinos y vecinas en la búsqueda de soluciones y mejoras para necesidades locales es de fundamental importancia, no sólo porque son quienes mejor conocen la realidad de su ámbito de residencia y actuación, sino también porque de ese modo se fortalecen los espacios democráticos, ya que ellos son los que deciden junto al gobierno sobre las acciones a ejecutarse. De este modo los ciudadanos participan activamente en el gerenciamiento de los recursos públicos y en el diseño de las políticas públicas.

El PAR se ejecuta bajo dos modalidades:

1-Territorial: Destinada a las distintas necesidades en cada una de las zonas, de acuerdo a la zonificación estratégica establecida por el programa.

2-Temática: Destinadas a distintos segmentos o ámbitos de actuación de la sociedad local, de acuerdo a sus necesidades específicas, estos son: PAR Deportivo, PAR Productivo Rural, PAR Joven, PAR Niñez, PAR Comunidad Educativa, PAR de Organizaciones Comunitarias. Los requisitos para cada una de estas modalidades temáticas, son establecidos en sus reglamentos propios.

El PAR NIÑEZ es una modalidad del Programa de Participación Activa y Responsable, que tiende a facilitar procesos de encuentro por medio de objetivos comunes para involucrar a las familias en la educación de sus hijos y la apertura de las Instituciones Educativas a la comunidad territorial. Esta modalidad se implementa desde el año 2016.

ARTÍCULO 1: Objetivo

Promover la participación de la comunidad de padres, docentes y directivos, a fin de propiciar un encuentro de todos los actores intervinientes en este espacio. Intentando, mediante esta modalidad, atender a las necesidades e intereses de todos los actores participantes del proceso.

ARTÍCULO 2: Participantes

Pueden participar del PAR madres y padres que pertenezcan a instituciones educativas del departamento de Maipú de nivel inicial estatal y S.E.O.S. que cuenten o no con la conformación de Asociaciones Cooperadoras, mayores de 18 años de edad.

PAR Niños será dividido en 2 secciones correspondientes a la división geográfica del departamento. Dichas secciones están divididas en PAR Niñez Centro y PAR Niñez Este.

Los padres, madres y/o tutores, docentes y personal del establecimiento deberán completar una planilla de avales que será proporcionada por la Subdirección de Educación y la Subdirección del Programa PAR. Dichos avales sirven para dar representatividad a los proyectos presentados y se debe entregar junto con el formulario de presentación de proyectos.

	MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ	FO-PAR-15
REGLAMENTO PAR NIÑEZ		REV: 07

Cabe destacar que como requisito fundamental para dar cumplimiento a la presentación de proyecto será condición indispensable el aval mínimo de un 20% de la matrícula total para presentar proyectos con destino socioeducativo. Es decir que si participa la asociación cooperadora de una escuela con una matrícula total de 500 alumnos deberán dar su aval como mínimo 100 padres de dicho establecimiento para llegar al 20% de la matrícula.

Será requisito fundamental el aval de la autoridad (Directora y/o Vicedirectora) de la Institución Educativa a la que pertenezca, lo cual quedará expresado en la presentación de los proyectos, incluyendo la firma de padres y de la Autoridad de la Institución Educativa.

IMPORTANTE:

No podrán participar del programa todas aquellas instituciones o grupo de jóvenes que hayan resultado ganador en dos ediciones consecutivas.

ARTÍCULO 3: Estructura de Funcionamiento

Programa PAR tiene a cargo de la implementación y supervisión del Programa, y con apoyo de diferentes áreas del municipio y en coordinación con los siguientes equipos:

Equipo de comunicación y difusión: Compuesto por personal municipal a cargo de la Dirección de Planeamiento Estratégico. Tiene como función la planificación y ejecución de acciones para la difusión del Programa.

Equipo Técnico Responsable: está compuesto por funcionarios, técnicos y profesionales del municipio, responsables de realizar el análisis de factibilidad técnica, legal, social y presupuestaria de los proyectos, y de la definición de requisitos en modalidades temáticas según especificidad.

ARTICULO 4: Presupuesto Municipal a participar

El Ejecutivo municipal destina cada año un monto del presupuesto para ser aplicado a este Programa que se distribuye entre las distintas zonas del Departamento de acuerdo a cada modalidad. Este monto se dará a conocer en el acto de lanzamiento. El monto total asignado a la modalidad de PAR Niños será dividido en 2 secciones correspondientes a la división geográfica del Departamento de Maipú.

ARTÍCULO 5: Tipos de proyectos a presentar

El PAR Niños contempla la presentación de los siguientes tipos de proyectos:

- Socio-educativos (salud, discapacidad, capacitación, cultura, educación, higiene urbana, deporte y recreación, medio ambiente, capacitaciones, apoyos educativos, honorarios profesionales, equipamientos y otros relacionados)

	MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ	FO-PAR-15
REGLAMENTO PAR NIÑEZ		REV: 07

- De Infraestructura Menor y de Uso Comunitario (refacciones edilicias, materiales para pintura y otros relacionados).

ARTÍCULO 6: Metodología de las asambleas del PAR

El PAR Niños se divide en las siguientes Etapas:

1-Convocatoria: se realiza la convocatoria a la reunión de lanzamiento por medio de los distintos canales de comunicación institucional del municipio.

2-Reunión Lanzamiento: en la misma se realiza un acto institucional, con participación de la comunidad para poner en valor el espíritu del programa.

3-Primera Etapa: Se informará como se realiza el registro y cuáles van hacer las fechas en las cuales los padres, madres y/o tutores deberán registrarse y dar su aval.

Los proyectos son presentados en un formulario modelo único, adjuntando presupuestos, los cuales serán considerados únicamente como valor de referencia. Los proyectos deben ser presentados en el lapso de once (11) días de corrido. Conforme se realiza de forma paralela el registro de personas que apoyan a la institución.

4-Asesoramiento: es otorgado por el equipo del Programa PAR, Dirección de Educación y Área de Niñez, adolescencia y Familia de la Municipalidad de Maipú a quien lo requiera, para asistir en la formulación de los proyectos durante la primera etapa.

5-Evaluación de proyectos: se realizará la evaluación de los proyectos para determinar la viabilidad de los mismos.

Dicha evaluación estará a cargo de un jurado conformado por autoridades idóneas en la temática del Programa PAR y de los contenidos socio-educativos relacionados con la comunidad educativa.

La conformación del jurado será la siguiente: Secretaria de Gobierno / Directora de Desarrollo Humano y Familia / Subdirector Programa PAR / Dirección de Educación de la Municipalidad de Maipú / Referente de la oficina de Familia, Niñez y Adolescencia de la Municipalidad de Maipú.

Los montos que se tomarán en cuenta para la factibilidad de cada proyecto serán únicamente los que estimen y calcule el equipo técnico evaluador de la Municipalidad de Maipú, para cada proyecto. Debiendo la institución educativa y cooperadora adjuntar presupuesto y en caso de tratarse de contratación de recursos humanos el curriculum vitae de los mismos, detallando montos y carga horaria.

6- Segunda Etapa: Se informará a los participantes los proyectos que fueron presentados de todas las Asociaciones Cooperadoras de las Escuelas pertenecientes a la sección correspondiente, la evaluación del jurado según criterios previamente establecidos e informados y el resultado de los proyectos que resultaran ganadores, para su ejecución con presupuesto municipal del próximo año.

ARTÍCULO 7: Metodología de la evaluación

Para la edición 2023 se utilizará el siguiente sistema de evaluación de proyectos:

	MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ	FO-PAR-15
REGLAMENTO PAR NIÑEZ		REV: 07

Los criterios de evaluación del jurado serán los siguientes y estarán sujetos a la rúbrica que se detalla a continuación:

Proyecto:		
Sección:		
Escuela:		
Responsables de evaluación:	Nombre Apellido	Área
Factibilidad Inicial (Criterios del proyecto como recursos financieros e impacto comunitario).		

	MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ	FO-PAR-15
REGLAMENTO PAR NIÑEZ		REV: 07

Propósito: “Generar un espacio de participación que consolide la articulación entre las instituciones educativas de nivel primario estatal y la comunidad de padres, a través de las cooperadoras, con el fin de brindar respuestas a necesidades e inquietudes de la comunidad escolar”.

ASPECTOS	CRITERIOS	INDICADORES	PTJE. MÁXIMO	PTJE. OBTENIDO
Representatividad	Cantidad de participantes que hayan apoyado el proyecto por medio de planilla de avales.	Registro mínima de un 20 % de la matrícula total de cada escuela participante.	10	
Fortalecer y enriquecer el desarrollo socio educativo de alumnos	Representa un proyecto que es reconocido por la comunidad.	Fundamentación e impacto comunitario	40	
Impacto	Cantidad de beneficiarios a los que alcanzará el desarrollo del proyecto.	Incorporan más de un nivel educativo en la institución, sumado a la familia u otros de la comunidad ampliada.	20	
Nivel de participación y articulación comunitaria	Actores de la comunidad que apoyan el proyecto.	Se promueve la participación comunitaria entre diferentes sectores (ej. Bomberos, club deportivo, etc) pueden articular en el proyecto.	20	
Creatividad e Innovación	Generación de Ideas con o sin antecedentes de implementación previa.	Se propicia nuevas formas de propuestas formalizadas en proyectos con una mirada sustentable y continua que a futuro logren cambios concretos en la comunidad educativa.	10	
		Puntaje total	100	

	MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ	FO-PAR-15
REGLAMENTO PAR NIÑEZ		REV: 07

ARTÍCULO 8: Ejecución de los proyectos

El proyecto ganador será ejecutado por la Institución Educativa a la que corresponda. Se ejecutará a través de subsidios, a través de las autoridades de la Institución Educativa a la que pertenece.

Toda entidad ganadora que no presente la documentación legal y técnica correspondiente en los primeros seis meses del año de ejecución será dada de baja como acreedora del proyecto del Programa PAR.

Las actividades que se desarrollen estarán a cargo de personal calificado ya sean profesionales o idóneos en las materias. Los responsables de proyectos sociales podrán proponer a modo de sugerencia dicho personal pero la designación definitiva será potestad del Programa PAR, quien a través de las áreas competentes controlará y certificará dichas designaciones.

La Municipalidad de Maipú se reserva el derecho de reajustar o reprogramar la partida presupuestaria destinada a la ejecución de los proyectos de este programa, cuando razones de orden presupuestaria y/o financieras así lo amerite.

ARTÍCULO 9: Seguimiento y control

La ejecución de los proyectos tiene un seguimiento y control por parte de la Subdirección del Programa PAR y Área de Niñez, adolescencia y familia. Los proyectos ejecutados por las autoridades educativas deben presentar las rendiciones de los subsidios a Contaduría General del Municipio.

ARTÍCULO 10: Finalización de los proyectos

En el caso de los proyectos sociales se concluye al finalizar el año calendario (diciembre), entregándose la Encuesta de Satisfacción para evaluar el grado de acuerdo y aspectos a mejorar del Programa. Por medio del PAR Niños vecinos y vecinas, docentes, directivos, autoridades escolares, padres, trabajan a la PAR del gobierno municipal protagonizando la democracia.